



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### RESOLUCIÓN VRAC N° 985 - 2024-UNFV

San Miguel, 25 de enero de 2024

Visto, el expediente con NT. 077148, que contiene el **Oficio N° 207-2023-SA-FIEI-UNFV de fecha 07.11.2023**, de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la **Resolución Decanal N° 335-2023-SA-FIEI-UNFV, de fecha 02.11.2023**, que aprueba la convalidación de asignaturas a favor de la alumna **JHOSELYN JUDITH SUAZO SALAS** ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la referida Facultad; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución R. N° 7344-2015-CU-UNFV de fecha 20.02.2015, rectificada con Resolución R. N° 7783-2015-UNFV de fecha 11.05.2015**, se aprobó el Reglamento de Convalidación de Asignaturas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuya finalidad es establecer **las normas de convalidación**, que es un proceso académico de reconocimiento y confrontación de asignaturas y/o créditos de Pre Grado, aprobados por el ingresante y/o estudiante, en determinado periodo de estudio, sea en otra Carrera Profesional (traslado interno); en otra Universidad (traslado externo y convenios internacionales), las mismas que deben guardar concordancia con el Plan de Estudios vigente en la Facultad de destino de la Universidad Nacional Federico Villarreal, garantizando la correcta aplicación de dichas normas, procedimientos e interpretación de los criterios académicos conducentes a una adecuada convalidación de asignaturas y/o créditos, concordantes con los Planes de Estudios vigentes de las Facultades de la UNFV, en un porcentaje no menor al 75% de contenidos; siendo de aplicación para todas las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad, según la modalidad de ingreso: Traslado Interno, Externo, Segunda Profesión y Convenio Internacional: No procede la convalidación de asignaturas y/o créditos para los ingresantes por la modalidad de ingreso regular;

Que mediante **Resolución R. N° 1701-2023-UNFV, de fecha 16.05.2023**, se aprobó el ingreso de doña **JHOSELYN JUDITH SUAZO SALAS** a la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, por la modalidad de Traslado Externo;

Que, la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, mediante **Resolución Decanal N° 335-2023-SA-FIEI-UNFV, de fecha 02.11.2023**, aprobó la convalidación de veinte (20) asignaturas a favor de doña **JHOSELYN JUDITH SUAZO SALAS**, ingresante por la modalidad de Traslado Externo, proveniente de la Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con destino a la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la citada Facultad de esta Universidad, en mérito al **Dictamen N° 002** de la Comisión de Convalidación de Asignaturas de la referida Facultad, conforme se consigna en la parte resolutive de la presente resolución;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos, contenida en el Informe N° 165-2023-AME-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 22.11.2023 y Oficio N° 4559-2023-OCRAC-VRAC-UNFV, de fecha 22.11.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Proveído N° 5290-2023-VRAC-UNFV, de fecha 22.11.2023; y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

## Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 985 - 2024-UNFV

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ratificar la Resolución Decanal N° 335-2023-SA-FIEI-UNFV, de fecha 02.11.2023, en consecuencia, aprobar la convalidación de las siguientes asignaturas a favor de doña **JHOSELYN JUDITH SUAZO SALAS** con código N° 2023020567, alumna ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, en mérito al **Dictamen N° 002** de la Comisión de Convalidación de Asignaturas de la referida Facultad, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD DE ORIGEN				UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL			
N°	ASIGNATURA	CR	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CR.	NOTA
1	REDACCIÓN Y COMPRENSIÓN LECTORA	4	13	100549	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	3	13
2	PENSAMIENTO SISTÉMICO	4	12	100551	METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	2	12
3	MATEMÁTICA BÁSICA	4	11	100553	FUNDAMENTOS DE CÁLCULO	3	11
4	MATEMÁTICA I	4	11				
5	FUNDAMENTOS DE COMPUTACIÓN	5	11	101008	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA INFORMÁTICA	3	11
6	IDIOMA EXTRANJERO I	3	15	100375	INGLÉS I	1	15
7	TALLER DE HABILIDADES BLANDAS	4	13	100555	LIDERAZGO Y DESARROLLO PERSONAL	3	13
8	MATEMÁTICA II	4	11	100558	CÁLCULO INTEGRAL	4	11
9	FÍSICA I	4	12	100560	FÍSICA	4	12
10	FÍSICA II	4	11				
11	IDIOMA EXTRANJERO II	3	12	100382	INGLÉS II	1	12
12	ESTADÍSTICA GENERAL	4	15	100886	ESTADÍSTICA	3	15
13	FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN	4	11	100377	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	3	11
14	PROGRAMACIÓN BÁSICA	5	11	101012	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN I	4	11
15	GESTIÓN DE BASE DE DATOS	4	13	101013	BASE DE DATOS I	3	13
16	SOPORTE DE TI	4	11	101016	ARQUITECTURA Y ORGANIZACIÓN DEL COMPUTADOR	3	11
17	ESTRUCTURA DE DATOS Y ALGORITMOS	5	11	101017	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN II	3	13
18	CONSTRUCCIÓN DE SOFTWARE I	5	13				
19	COSTOS Y PRESUPUESTOS EN TI	4	12	101019	CONTABILIDAD Y COSTOS	3	12
20	DISEÑO DE BASE DE DATOS	4	12	101020	BASE DE DATOS II	3	12
21	SISTEMAS OPERATIVOS I	5	11	101050	MICROPROCESADORES	3	11
22	REDES Y CONECTIVIDAD I	4	12	100993	REDES Y CONECTIVIDAD	3	12
23	OPTIMIZACIÓN Y SIMULACIÓN DE SISTEMAS	3	16	101009	MATEMÁTICA DISCRETA PARA INFORMÁTICA	3	16

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

